

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

IEE/CG/A047/2020

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA REASIGNACIÓN Y ADECUACIÓN PRESUPUESTAL 2020 CORRESPONDIENTE A ESTE ORGANISMO ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES:**

I. Mediante Decreto 616, publicado el 28 de septiembre de 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" se aprobó la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la cual entró en vigor a partir del día 1º de enero de 2019.

II. Que mediante Acuerdo IEE/CG/A017/2019 de fecha 31 de enero de 2019, el Consejo General del Instituto, llevó a cabo la reasignación presupuestal del ejercicio 2019 correspondiente a este organismo electoral, ajustándose a la cantidad aprobada por el H. Congreso del Estado que fue de \$49'089,800.00 (Cuarenta y nueve millones ochenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

En virtud de que el presupuesto del año 2019 aprobado para este Organismo fue insuficiente para el gasto operativo de la Institución y el pleno cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales y legales, el día 15 de octubre de 2019, el órgano superior de dirección emitió el Acuerdo IEE/CG/A037/2019, mediante el que se hicieron las adecuaciones presupuestarias del ejercicio 2019. En este sentido, en uso de su autonomía presupuestal y financiera, se aprobó una adecuación presupuestal por la cantidad de \$8'935,500.00 (Ocho millones novecientos treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 MN) al presupuesto 2019 del Instituto, mediante recursos propios, contenidos en la partida "Resultado de ejercicios anteriores", llevando a cabo una redistribución y aplicación presupuestal.

Luego entonces, el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2019 fue de \$58'025,300.00 (Cincuenta y ocho millones veinticinco mil trescientos pesos 00/100 MN).

III. El día 13 de agosto de 2019, la Licda. Ayizde Anguiano Polanco, Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en lo previsto en el artículo 14, fracción V del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, remitió mediante oficio IEE-CAPPP-017/2019, en forma digital, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este organismo para el ejercicio fiscal 2020, con los desagregados correspondientes, mismo que se trabajó y aprobó al interior de la citada Comisión; lo anterior, para su revisión por parte de la Presidencia de este Instituto, previo a cumplimentar lo establecido en la fracción VII, del artículo 115 del Código Electoral del Estado de Colima.

IV. Con fecha 15 de agosto de 2019, durante la Décima Octava Sesión Extraordinaria del periodo interproceso 2018-2020, el máximo órgano de dirección de este Instituto aprobó el Acuerdo que presenta la Consejera Presidenta para someter a consideración del Consejo General el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal del año 2020, identificado con la clave IEE/CG/A033/2019, mismo que ascendía a la cantidad de: \$70'949,064.23 (Setenta millones novecientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), distribuido de la siguiente forma:

DESTINO	CANTIDAD	PORCENTAJE
ORDINARIO GASTO OPERATIVO IEE	\$36'241,047.00	51.08%
PROCESO GASTO OPERATIVO IEE	\$3'708,017.23	5.23%
PARTIDOS POLÍTICOS	\$31'000,000.00	43.69%
<b>TOTAL</b>	<b>\$70'949,064.23</b>	<b>100.00%</b>

Asimismo, en dicho instrumento legal se determinó mediante punto de Acuerdo identificado como QUINTO lo siguiente:

**"QUINTO.** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral del Estado de Colima por el H. Congreso del Estado, y en caso de que sea distinto al aprobado en este instrumento, el Consejo General de este organismo deberá aprobar la reasignación presupuestal, de conformidad al artículo 9, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Colima.

V. El 27 de septiembre de 2019, mediante acuerdo número IEE/CG/A034/2019, el Consejo General de este órgano electoral aprobó la determinación anual (octubre 2019 - septiembre 2020) del financiamiento público ordinario y de actividades específicas a que tienen derecho los partidos políticos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 64 del Código Electoral del Estado, cuyos montos quedaron establecidos de la siguiente forma:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO 2019-2020 (A)	FINANCIAMIENTO ORDINARIO MENSUAL 2019-2020	FINANCIAMIENTO ACTIV. ESPEC. 2019-2020 (B)	FINANCIAMIENTO ACTIV. ESPEC. MENSUAL 2019-2020	FINANCIAMIENTO PÚBLICO TOTAL ANUAL 2019-2020 (A+B)	FINANCIAMIENTO TOTAL MENSUAL 2019-2020
PAN	\$5'035,836.18	\$419,653.01	\$147,060.81	\$12,255.07	\$5,182,896.99	\$431,908.08
PRI	\$5'743,653.51	\$478,637.79	\$168,295.33	\$14,024.61	\$5,911,948.84	\$492,662.40
PVEM	\$2'800,421.95	\$233,368.50	\$79,998.38	\$6,666.53	\$2,880,420.33	\$240,035.03
PT	\$2'217,425.04	\$184,785.42	\$62,508.47	\$5,209.04	\$2,279,933.51	\$189,994.46
MC	\$2'879,212.71	\$239,934.39	\$82,362.10	\$6,863.51	\$2,961,574.81	\$246,797.90
MORENA	\$8'517,266.08	\$709,772.17	\$251,503.70	\$20,958.64	\$8,768,769.78	\$730,730.82
NUEVA ALIANZA COLIMA	\$2'363,174.27	\$196,931.19	\$66,880.95	\$5,573.41	\$2,430,055.22	\$202,504.60
PRD	\$178,412.41	\$14,867.70	\$33,452.33	\$2,787.69	\$211,864.74	\$17,655.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$29'735,402.15</b>	<b>\$2'477,950.18</b>	<b>\$892,062.06</b>	<b>\$74,338.51</b>	<b>\$30'627,464.21</b>	<b>\$2'552,288.68</b>

VI. Durante la Quinta Sesión Ordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, celebrada el 14 de noviembre de 2019, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A038/2019 para ratificar la rotación de presidencia de las comisiones permanentes a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismo en el que se designó al Lic. Javier Ávila Carrillo como Consejero Presidente de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

VII. El día 13 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Decreto número 158 respecto al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 de esta entidad federativa, mediante el cual el H. Congreso del Estado aprobó para el Instituto Electoral del Estado de Colima la cantidad de \$49'089,800.00 (Cuarenta y nueve millones ochenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

VIII. Con fecha 17 de diciembre de 2019, durante el desarrollo de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, se aprobó el Tabulador de Sueldos 2020, que contiene apartados con información referente a las remuneraciones mensuales ordinarias y prestaciones anuales autorizadas para servidores públicos del Instituto; el cual forma parte integral del presente documento mediante Anexo 1.

IX. El 23 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de Federación la "RESOLUCIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS QUE FIJA LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERAL Y PROFESIONALES QUE HABRÁN DE REGIR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2020"<sup>1</sup>, mediante la que se determina el Salario Mínimo vigente a partir del 1º de enero del año 2020, siendo este de \$123.22 (Ciento veintitrés pesos 22/100 M.N.).

X. Respecto a la inflación anualizada en el país, según datos obtenidos del portal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>2</sup>, durante el periodo enero a diciembre de 2019, el Índice Nacional de Precios al Consumidor se ubicó en 2.83%.

XI. Como parte del Presupuesto basado en Resultados que es aplicado para este ejercicio presupuestal, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Instituto Electoral del Estado de Colima (Anexo 2), se estableció como propósito del Objetivo Anual lo siguiente: "La ciudadanía cuenta con un órgano de carácter permanente con las mejores condiciones de infraestructura, conocimientos e insumos para organizar y desarrollar procesos de elecciones locales con la mayor participación ciudadana posible, presencia de los partidos políticos, candidaturas independientes y que fomenta la cultura democrática y la educación cívica en la entidad". De igual forma en dicho documento se plasman las actividades, indicadores y metas para el logro de dicho objetivo.

XII. Con fecha 10 de enero de 2020, mediante oficio INE/COL/JLE/0009/2020, emitido por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Colima, fue notificada el "Acta de cierre del Anexo Financiero del Proceso Electoral 2017-2018", documento elaborado con fundamento en la Cláusula Octava del Anexo Financiero derivado del Convenio General de Coordinación en Materia Electoral y Adendas celebrada entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral del Estado de Colima, relacionado con el desarrollo del Proceso Electoral concurrente 2017-2018 en el Estado de Colima, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de los ayuntamientos, cuya

<sup>1</sup> Consultado en la página [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5582641&fecha=23/12/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582641&fecha=23/12/2019) el día 16 de enero de 2020.

<sup>2</sup> Consultado en la página <https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadorInflacion.aspx>, el día 16 de enero de 2020.

jornada electoral se celebró el 1º de julio de 2018. Derivado de este instrumento jurídico se determina la existencia de un saldo deudor por parte Instituto Electoral del Estado de Colima con el INE, por la cantidad de \$29,790.25 (Veintinueve mil setecientos noventa pesos 25/100 M.N.).

**XIII.** Con fecha 13 de enero de 2020, se recibió por parte de la Presidencia del Consejo General de este Instituto la Circular No. SPyF/DP/003/2020, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, mediante el cual informa que derivado del Decreto 158 relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio 2020, el techo financiero anual (monto global anual disponible) para este Instituto, incluyendo la Relación de Áreas Funcionales 2020 globales y la Relación de Fuente(s) de Financiamiento, Centro Gestor y Áreas funcionales con calendarización mensual, son los que se señalan en los Anexos 3 y 4 del presente instrumento.

**XIV.** El día 21 de enero de 2019, la Comisión de Administración y Partidos Políticos celebró la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020, en la que aprobó el acuerdo relativo a la reasignación y adecuación presupuestal 2020 correspondiente a este organismo electoral.

En este tenor, mediante oficio IEE-CAPPP-002/2020, de fecha 22 de enero de 2020, el Presidente de la Comisión en cita, remitió el acuerdo antes descrito a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, para los fines legales y administrativos conducentes.

Con base a lo anterior, se emiten las siguientes

### **CONSIDERACIONES:**

**1ª.-** El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**2ª.-** Los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refieren que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquéllas funciones no reservadas al INE y las que determine la ley.

**3ª.-** De conformidad a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, dicha Ley General y las leyes locales correspondientes.

**4ª.-** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral Local, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

**5ª.-** El Reglamento de Comisiones del Consejo General en su artículo 14, fracción VIII, señala como atribución de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos la siguiente: *"En su caso, elaborar y proponer al Consejo el proyecto de reasignación del presupuesto del Instituto, una vez que éste haya sido autorizado por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".*

En esa tesitura, y de acuerdo a lo expuesto en el Antecedente V de este documento, este Consejo General debe realizar una propuesta de reasignación presupuestal del ejercicio 2020 del Instituto Electoral del Estado, en virtud de que el monto presupuestado y aprobado por el máximo órgano superior de dirección de este organismo electoral, no fue aprobado en sus términos por el H. Congreso del Estado; existiendo una diferencia del 30.81% inferior entre el presupuesto global proyectado por este organismo y el autorizado por el H. Congreso del Estado, lo que actualiza la hipótesis referida en el primer párrafo de esta consideración, por lo que es menester por parte de este Organismo, proceder hacer los ajustes necesarios en la planeación presupuestal de este ejercicio fiscal a efecto de dar cumplimiento a lo mandado legalmente a este organismo electoral, realizando un análisis y reasignación en estricto apego y observancia de los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, control, racionalidad, economía, legalidad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas en el gasto público, así como de evaluación del desempeño, según lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, buscando en la medida de lo posible que la referida diferencia entre lo presupuestado y lo autorizado no genere un alto impacto en el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas.

Sin embargo, es importante señalar que la cantidad autorizada por el Congreso del Estado no garantiza las erogaciones que debe realizar el Instituto durante el año 2020, y en particular durante el último trimestre del año cuando dan inicio los trabajos del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el que se renovará la Gubernatura del Estado, el Poder Legislativo y los 10 Ayuntamientos en la entidad. La diferencia del monto presupuestado y el aprobado, como ya se mencionó equivale 30.81% inferior a los recursos solicitados por el Instituto, mismos que fueron señalados en el Antecedente IV de este

documento; correspondiendo de este porcentaje de reducción, un 96.11% al gasto operativo del Instituto y un 3.89% al financiamiento público de los partidos políticos.

Es importante mencionar que este presupuesto aprobado por el Legislativo es igual al autorizado para este Instituto durante el año 2019 y que en él se encuentra incluido el financiamiento público para los partidos políticos para el año 2020, el cual asciende de acuerdo al Decreto número 158, citado en el Antecedente VII, a la cantidad de \$30'627,464.00 (Treinta millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N), es decir, el 62.39% del presupuesto total autorizado para este organismo electoral para el ejercicio 2020, quedando disponible para gasto operativo de este Instituto la cantidad de \$18'462,336.00 (Dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) equivalente al 37.61% del presupuesto global autorizado para esta Institución. También es de mencionar, que el referido presupuesto de egresos 2019 para este Instituto, mediante Acuerdo del Consejo General de esta autoridad electoral identificado con la clave alfanumérica IEE/CG/A037/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, fue sujeto a una adecuación presupuestal, la cual lo situó en una cantidad final de \$58'025,300.00 (Cincuenta y ocho millones veinticinco mil trescientos pesos 00/100 MN), misma que permitió afrontar sus tareas encomendadas, tal como se señaló en el Antecedente II de este instrumento.

Asimismo, es necesario señalar que el Instituto Electoral del Estado de Colima, mediante Acuerdo IEE/CG/A033/2019, aprobó un presupuesto para el año 2020, operativo ordinario y para los gastos correspondientes al inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021 (meses de octubre a diciembre de 2020), por la cantidad de \$39'949,064.23 (Treinta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), comparados con los \$18,462,336.00 (Dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N) que fueron autorizados por el Poder Legislativo, implican una notable y sensible reducción presupuestal de \$21'486,728.23 (Veintiún millones, cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos veintiocho pesos 23/100 M.N) para la operación y funcionamiento de este organismo electoral.

Aunado a lo anterior, y en virtud de la propuesta de reasignación que debe llevarse a cabo por este Consejo, es necesario precisar aquellos gastos fijos de esta autoridad administrativa electoral local que en el año fiscal que transcurre se encuentra legalmente obligada a ejercer, y que dan muestra clara de que no es posible ajustarse al presupuesto ejercido en el año 2019:

- a) De acuerdo a la fracción IV del artículo 64 del Código Electoral del Estado de Colima, anualmente se actualizará el monto del financiamiento a que por ley tienen derecho los partidos políticos, mismo que se calculará multiplicando el número de ciudadanas y ciudadanos que figuren en el padrón electoral a la fecha de corte de julio de cada año, por el 65% del valor diario de la unidad de medida y actualización; debiéndose actualizar cada año en el mes de septiembre, lo que justifica su tendencia de crecimiento presupuestal anual. Situación que aconteció en el mes de septiembre del año 2019, tal como se expuso en el Antecedente V de este documento, y que deberá actualizarse en el mes de septiembre del año 2020.
- b) Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 64 del referido Código, es derecho de los partidos políticos recibir financiamiento público para apoyar las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, por lo que se mandata destinarles hasta un 3% adicional de la cantidad anual a que se refiere la fracción IV del propio artículo; debiéndose actualizar cada año en el mes de septiembre, lo que justifica su tendencia de crecimiento presupuestal anual.

En tal sentido y por lo que hace a los dos incisos anteriores, de conformidad con el Acuerdo IEE/CG/A034/2019, emitido por el Consejo General el día 27 de septiembre del año 2019, en los meses de octubre a diciembre del año 2020, los partidos políticos habrán de recibir una cantidad mayor de financiamiento público respecto a lo programado.

- c) Por lo que respecta a lo mandatado por a la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, señalada en el Antecedente I de este instrumento, el Instituto Electoral del Estado está obligado, a partir de enero de 2019, a realizar aportaciones calculadas sobre el salario de cotización de sus servidoras y servidores públicos afiliados al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima y que son depositadas ante dicho ente, quien las dispersa a las Cuentas Institucionales de cada Entidad Pública Patronal, para el pago de las pensiones y prestaciones sociales previstas en dicha Ley.

De acuerdo con la propia Ley, en su artículo 60 denominado "De las cuotas y aportaciones", se establece que para financiar las pensiones, se imponen las cuotas y aportaciones que el mismo precepto legal se señalan, y que las mismas serán calculadas sobre el salario de cotización, por cada una y uno de sus servidores públicos inscritos al Instituto de Pensiones en mención; luego entonces, las y los afiliados aportan una Cuota del 8% y cada Entidad Pública Patronal (en este caso, el Instituto Electoral del Estado), deposita una Aportación diferenciada, consistente en un porcentaje de los salarios de cotización, por cada una y uno de sus servidores públicos inscritos al Instituto de Pensiones, que para el año 2019, la aportación fue de un 4.5% y para el año 2020 es de 7.5%, incrementándose la aportación por parte de este organismo en un 3%, que impacta en el presupuesto de egresos, y que como es de observarse, la cantidad erogada para tal fin no es la misma que la del año pasado.

d) Respecto a la retribución para las y los Consejeros Electorales y titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el artículo 109 del Código Electoral del Estado de Colima, establece lo siguiente:

"...

*Los Consejeros Electorales percibirán la retribución mensual en salarios mínimos generales vigentes en la zona económica del Estado: para el Consejero Presidente 900, los Consejeros Electorales 550 y el Secretario Ejecutivo 500."*

Adicionalmente, es oportuno señalar que mediante Acuerdo número IEE/CG/A026/2015, aprobado por el Consejo General en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de enero del año 2015, se formalizaron y transparentaron las percepciones y prestaciones de las y los Consejeros Electorales integrantes del referido Órgano colegiado, mismas que para la presente anualidad continúan vigentes en iguales términos, a excepción de la telefonía celular y el fondo de ahorro, que fueron suprimidas tanto en el ejercicio 2019 como en el actual.

Aunado a lo anterior, no es óbice mencionar que los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 125 y 127 del Código Electoral del Estado, se instalarán durante el mes de noviembre de este año, dando inicio a las sesiones y actividades regulares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

En tal sentido, el artículo 125 dispone que:

*"La retribución mensual que recibirán el Presidente, el Secretario Ejecutivo y los Consejeros Electorales Municipales será conforme al salario mínimo diario vigente en el ESTADO, de la manera siguiente:*

*A) En proceso electoral:*

*I. Primera región, integrada por los Consejos Municipales de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez:*

- a) Para el Presidente y los Consejeros Electorales, el equivalente a 340 y 180, respectivamente; y*
- b) El Secretario Ejecutivo, el equivalente a 170.*

*II. Segunda región, integrada por los Consejos Municipales de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán:*

- a) Para el Presidente y los Consejeros Electorales, el equivalente a 210 y 150 respectivamente; y*
- b) El Secretario Ejecutivo, el equivalente a 130.*

*B) En período no electoral:*

*I. Primera región, integrada por los Consejos Municipales de Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán:*

- a) Para el Presidente y los Consejeros Electorales, el equivalente a 80 y 30, respectivamente; y*
- b) El Secretario Ejecutivo, el equivalente a 25.*

*II. Segunda región, integrada por los Consejos Municipales de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán:*

- a) Para el Presidente y los Consejeros Electorales, el equivalente a 65 y 30, respectivamente; y*
- b) El Secretario Ejecutivo el equivalente a 25.*

*Las percepciones señaladas anteriormente, así como los gastos que origine el funcionamiento del Consejo Municipal, serán previstos en el Presupuesto Anual de Egresos del INSTITUTO."*

Luego entonces, la retribución mensual que recibirán la Presidencia, la o el Secretario Ejecutivo y las y los Consejeros Electorales Municipales será incrementada del periodo interproceso al de proceso electoral, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 125 precitado, es decir, que dicho incremento impactará al Instituto desde los dos últimos meses del año 2020. Además, es de destacar que en la integración de dichos órganos municipales en el año 2019, se dio a partir del 1° de agosto de dicha anualidad, por lo que durante los primeros siete meses de 2019, no hubo erogaciones para las y los consejeros electorales municipales; caso distinto al proyectado para la presente anualidad, en donde se cuenta con la totalidad de funcionarias y funcionarios de los referidos órganos municipales.

Asimismo, y de acuerdo a lo mencionado en el Antecedente IX de este documento, el salario mínimo para el año 2020, aprobado en el mes de diciembre de 2019, por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, se estableció en \$123.22 (Ciento veintitrés pesos 22/100 M.N.), cantidad que corresponde a un incremento del 20% respecto al Salario Mínimo vigente en el año 2019 que fue de \$102.68 (Ciento dos pesos 68/100 M.N); en virtud de lo anterior, es menester llevar a cabo un reajuste importante al presupuesto de egresos de este órgano electoral producto de la modificación a esa variable económica.



En virtud de lo anterior, es de destacar que 68 de las 99 servidoras y servidores públicos de la estructura orgánica del Instituto, tienen su remuneración tasada en salarios mínimos, el cual se modifica anualmente, al igual que la fórmula de asignación del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos en la entidad.

Por otra parte, conforme a los incrementos salariales autorizados a la burocracia federal y local ocurridos durante el año 2019, que fueron de 5.1% y 6.0% respectivamente, por lo que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 de este Instituto aprobado mediante el Acuerdo IEE/CG/A033/2019, por parte del Consejo General, fue contemplado un aumento salarial de un 5.0% para las y los funcionarios contenidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y, las y los funcionarios del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto para el ejercicio 2020, mismo que es considerado en la propuesta de reasignación presupuestal que se presenta y se propone sea retroactivo al día 1º de enero de 2020.

Asimismo, a efecto de dar certeza en cuanto al uso, monto y procedimiento de asignación de las partidas por el día social de la madre y del padre, es dable señalar que el valor calculado obedece a la determinación de otorgar 32 salarios mínimos vigentes menos los impuestos de ley para las y los servidores públicos que se encuadren en el supuesto.

Además, habría que considerar el índice inflacionario que de acuerdo al INEGI se registró en el país en el año 2019 fue de 2.83%, de acuerdo a lo señalado en el Antecedente X de este documento, por lo que, en un sentido lógico, no puede sujetarse el presupuesto de egresos actual a una cantidad inferior, como lo son las autorizadas y programadas en el año previo anterior.

e) Adicionalmente, y derivado del Sistema Nacional de Elecciones, del cual el Instituto Electoral del Estado de Colima forma parte, se deben implementar y cumplir con una serie de disposiciones legales nacionales, que a la par de su respectiva reglamentación generan gastos adicionales a los previstos en la legislación local; el Sistema invocado, también repercute económicamente al Instituto Electoral del Estado, derivado de homologar la actividad electoral en el país, independientemente de las distintas condiciones y realidades de cada uno de los estados federados, entre ellos su situación económica.

**6ª.-** Por todo lo expuesto y toda vez que el presupuesto aprobado a este Instituto para el ejercicio fiscal 2020 por parte del H. Congreso del Estado mediante Decreto número 158, es menor al originalmente solicitado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, por lo que es dable afirmar que con dicha reducción se ponen en riesgo los trabajos, actividades y funcionamiento operativo de esta institución, así como los trabajos propios del Proceso Electoral Local 2020-2021 y que no se podrá cumplir a cabalidad con los trabajos y fines que le encomiendan la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Local, el Código Electoral del Estado y demás ordenamientos legales aplicables. Además de lo anterior, en el referido Decreto no incluyó las siguientes partidas, que impactan desfavorablemente en las actividades que tiene encomendadas esta autoridad electoral:

a) Del Capítulo 20000 de Materiales y Suministros, las partidas

21901	MATERIAL ELECTORAL
21902	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

b) Del Capítulo 40000 de Transferencias, la partida

41500	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
-------	---

Asimismo, como se mencionó previamente en el mes de octubre de esta anualidad dará inicio el Proceso Electoral Local 2020-2021, en la que este Instituto realizará diversas actividades de la etapa de preparación de la elección, tales como la instalación formal del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales, inicio de actividades de diseño y elaboración de la documentación y material electoral a utilizar en la jornada electoral, trabajos relacionados con la implementación del Voto Colimense en el Extranjero, trabajos de Oficialía Electoral, actividades relacionadas con la convocatoria para aspirantes a candidaturas independientes de los diferentes cargos de elección popular a elegirse, actividades de planeación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y del "PREP Casilla", diseño e impresión de los manuales para la observación electoral y para las y los funcionarios de casilla versión Capacitador Asistente Electoral (CAE); además, se llevará a cabo la adecuación y avituallamiento de bodegas electorales que se encuentran en cada uno de los Consejos Municipales Electorales; entre otras.

**7ª.-** Es de señalar también que si bien la partida 85301 "Convenios", no fue considerada en el Presupuesto de Egresos 2020 para este Instituto aprobado por el H. Congreso del Estado, dicha partida si fue incluida en el Acuerdo IEE/CG/A033/2019 del Consejo General de este órgano electoral mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en virtud del compromiso y coordinación permanente que existe entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Colima como parte del Sistema Nacional de Elecciones creado mediante la reforma constitucional y legal del año 2014. Muestra de ello es el "Acta de cierre del Anexo Financiero del Proceso Electoral 2017-2018" referenciada en el Antecedente XII, y de la cual se determinó la existencia de un saldo deudor por parte Instituto Electoral del Estado de Colima por la cantidad de \$29,790.25 (Veintinueve mil setecientos noventa pesos 25/100 M.N.) mismo el INE solicitó sea cubierto, motivo por el cual debe darse suficiencia a dicha partida.

Asimismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima que señala que se establecerá una sección específica de las erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales, la cual comprenderá las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas con su respectiva justificación conforme a los objetivos y metas de los programas a realizar, las percepciones ordinarias y las extraordinarias y otras medidas económicas de índole laboral; este Consejo determina la incorporación de la partida 16101 denominada "Previsiones Salariales y Económicas" en esta reasignación presupuestal.

De igual forma, se propone la incorporación de la partida 11101 "Dietas" para reclasificar las remuneraciones presupuestadas para las y los Consejeros Municipales Electorales y titulares de las Secretarías Ejecutivas de dichos órganos municipales, mismas que se encontraban presupuestadas en la partida 11301 "Sueldos".

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, este Organismo electoral propone llevar a cabo la reasignación presupuestal entre las partidas y montos señalados en la tabla 1, de acuerdo a la cantidad de \$49'089,800.00 (Cuarenta y nueve millones ochenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto 158; así mismo, se muestran las partidas y montos proyectados en el Presupuesto de Egresos de este Instituto aprobado mediante el Acuerdo IEE/CG/A033/2019.

Tabla 1

CAPÍTULO Y PARTIDA		PRESUPUESTO APROBADO ACUERDO IEE/CG/A033/2019			PROYECTO DE REASIGNACIÓN		
		ORDINARIO	PROCESO	TOTAL	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>28'449,121.20</b>	<b>2'614,177.23</b>	<b>31'063,298.43</b>	<b>15'442,567.71</b>	<b>0.00</b>	<b>15'442,567.71</b>
11101	DIETAS	0.00	0.00	0.00	1'863,086.40	0.00	1'863,086.40
	CONSEJERAS(OS) MUNICIPALES Y SECRETARIAS(OS) EJECUTIVOS MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	1'863,086.40	0.00	1'863,086.40
11301	SUELDOS	15'216,405.66	2'342,089.73	17'558,495.39	7'612,767.90	0.00	7'612,767.90
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	6'254,444.16	0.00	6'254,444.16	4'053,938.00	0.00	4'053,938.00
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4'432,731.66	0.00	4'432,731.66	2'491,874.50	0.00	2'491,874.50
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	964,958.40	0.00	964,958.40	482,479.20	0.00	482,479.20
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	1'168,952.40	0.00	1'168,952.40	584,476.20	0.00	584,476.20
	CONSEJERAS(OS) MUNICIPALES Y SECRETARIAS(OS) MUNICIPALES	2'395,319.04	2'342,089.73	4'737,408.77	0.00	0.00	0.00
12201	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	1'058,400.00	255,525.00	1'313,925.00	359,100.00	0.00	359,100.00
	PERSONAL EVENTUAL	1'058,400.00	255,525.00	1'313,925.00	359,100.00	0.00	359,100.00
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	308,433.04	5,520.83	313,953.87	158,160.56	0.00	158,160.56
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	138,987.65	0.00	138,987.65	77,217.87	0.00	77,217.87
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	98,505.15	0.00	98,505.15	49,252.57	0.00	49,252.57
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	21,443.52	0.00	21,443.52	10,721.76	0.00	10,721.76
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	25,976.72	0.00	25,976.72	12,988.36	0.00	12,988.36
	PERSONAL EVENTUAL	23,520.00	5,520.83	29,040.83	7,980.00	0.00	7,980.00
13203	AGUINALDO	2'715,159.71	11,041.67	2'726,201.38	1,422,867.76	0.00	1'422,867.76
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	1'303,009.20	0.00	1'303,009.20	723,917.50	0.00	723,917.50
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	923,485.76	0.00	923,485.76	461,742.88	0.00	461,742.88
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	201,033.00	0.00	201,033.00	100,516.50	0.00	100,516.50
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	243,531.75	0.00	243,531.75	121,765.88	0.00	121,765.88
	PERSONAL EVENTUAL	44,100.00	11,041.67	55,141.67	14,925.00	0.00	14,925.00
13424	COMPENSACIÓN POR COMISIÓN	2'268,000.00	0.00	2'268,000.00	1'134,000.00	0.00	1'134,000.00
14103	APORTACIONES AL IMSS	1'150,000.00	0.00	1'150,000.00	575,000.00	0.00	575,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	750,000.00	0.00	750,000.00	375,000.00	0.00	375,000.00
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL AHORRO PARA EL RETIRO	1'950,000.00	0.00	1'950,000.00	575,000.00	0.00	575,000.00

	APORTACIONES AL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
15101	APORTACIÓN DEL INSTITUTO AL FONDO DE AHORRO	504,000.00	0.00	504,000.00	0.00	0.00	0.00
15201	INDEMNIZACIONES	350,000.00	0.00	350,000.00	87,500.00	0.00	87,500.00
15406	AJUSTE DE CALENDARIO	249,298.91	0.00	249,298.91	131,407.99	0.00	131,407.99
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	121,614.19	0.00	121,614.19	67,565.63	0.00	67,565.63
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	86,192.00	0.00	86,192.00	43,096.00	0.00	43,096.00
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	18,763.08	0.00	18,763.08	9,381.54	0.00	9,381.54
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	22,729.63	0.00	22,729.63	11,364.82	0.00	11,364.82
15504	BECAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
15910	AYUDA ADQUISICIÓN DE LENTES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
15920	DÍA SOCIAL DEL PADRE (32smv)	30,000.00	0.00	30,000.00	35,000.00	0.00	35,000.00
15926	CANASTA BÁSICA	1'068,423.89	0.00	1'068,423.89	563,177.10	0.00	563,177.10
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	521,203.68	0.00	521,203.68	289,567.00	0.00	289,567.00
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	369,394.31	0.00	369,394.31	184,697.15	0.00	184,697.15
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	80,413.20	0.00	80,413.20	40,206.60	0.00	40,206.60
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	97,412.70	0.00	97,412.70	48,706.35	0.00	48,706.35
15927	DÍA SOCIAL DE LAS MADRES (32smv)	80,000.00	0.00	80,000.00	90,000.00	0.00	90,000.00
15935	APOYO DESPENSA NAVIDEÑA	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00
16101	PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17115	ESTÍMULOS AL PERSONAL	21,000.00	0.00	21,000.00	10,500.00	0.00	10,500.00
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>828,910.00</b>	<b>697,340.00</b>	<b>1,526,250.00</b>	<b>500,955.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500,955.00</b>
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00	11,000.00	31,000.00	26,500.00	0.00	26,500.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	43,910.00	21,340.00	65,250.00	28,455.00	0.00	28,455.00
21202	MATERIALES DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	5,000.00	4,000.00	9,000.00	2,500.00	0.00	2,500.00
21401	MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20,000.00	4,000.00	24,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
21501	LIBROS Y REVISTAS	5,000.00	2,000.00	7,000.00	2,500.00	0.00	2,500.00
21502	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS, REVISTAS Y MEDIOS INFORMATIVOS	8,000.00	0.00	8,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00
21601	MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	20,000.00	5,000.00	25,000.00	16,000.00	0.00	16,000.00
21702	MATERIAL DE CAPACITACIÓN	18,000.00	51,000.00	69,000.00	9,000.00	0.00	9,000.00
21901	MATERIAL ELECTORAL	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
21902	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00
22105	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	12,000.00	5,000.00	17,000.00	12,500.00	0.00	12,500.00
22106	GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN	12,000.00	5,000.00	17,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00	1,000.00	6,000.00	2,500.00	0.00	2,500.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	20,000.00	5,000.00	25,000.00	16,000.00	0.00	16,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00	5,000.00	25,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,000.00	0.00	5,000.00	2,500.00	0.00	2,500.00
26101	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	525,000.00	6,000.00	531,000.00	307,500.00	0.00	307,500.00
27102	VESTUARIOS Y UNIFORMES OFICIALES	20,000.00	50,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00	12,000.00	27,000.00	7,500.00	0.00	7,500.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,000.00	5,000.00	25,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00	5,000.00	40,000.00	12,500.00	0.00	12,500.00



<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5'232,015.80</b>	<b>297,000.00</b>	<b>5'529,015.80</b>	<b>2'379,313.29</b>	<b>0.00</b>	<b>2'379,313.29</b>
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	130,000.00	40,000.00	170,000.00	117,687.00	0.00	117,687.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	15,000.00	0.00	15,000.00	46,000.00	0.00	46,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	36,000.00	0.00	36,000.00	53,203.00	0.00	53,203.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00
31601	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	8,000.00	0.00	8,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	210,000.00	50,000.00	260,000.00	210,000.00	0.00	210,000.00
31802	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	20,000.00	2,000.00	22,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	742,000.00	0.00	742,000.00	766,406.84	0.00	766,406.84
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	0.00	50,000.00	25,000.00	0.00	25,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	10,000.00	0.00	10,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	10,000.00	0.00	10,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00
33303	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	1'313,965.80	0.00	1'313,965.80	202,491.45	0.00	202,491.45
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	82,000.00	0.00	82,000.00	25,000.00	0.00	25,000.00
33402	PLANEACIÓN, INNOVACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL SPEN)	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
33501	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	95,000.00	0.00	95,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00
33601	PUBLICACIONES E IMPRESIONES OFICIALES	161,050.00	5,000.00	166,050.00	60,525.00	0.00	60,525.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
33901	PRÁCTICAS DE ALUMNOS	10,000.00	0.00	10,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00
34101	SERVICIOS BANCARIOS	25,000.00	0.00	25,000.00	7,500.00	0.00	7,500.00
34501	SEGUROS Y FIANZAS	86,000.00	0.00	86,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00	0.00	20,000.00	2,500.00	0.00	2,500.00
35101	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INMUEBLES	40,000.00	0.00	40,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	25,000.00	0.00	25,000.00	12,500.00	0.00	12,500.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	19,000.00	0.00	19,000.00	9,500.00	0.00	9,500.00
35501	REPARACIÓN, MTTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00	0.00	40,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00
36101	GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	70,000.00	5,000.00	75,000.00	12,500.00	0.00	12,500.00
37101	PASAJES AÉREOS	400,000.00	50,000.00	450,000.00	125,000.00	0.00	125,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	40,000.00	5,000.00	45,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
37501	VIÁTICOS NACIONALES	400,000.00	40,000.00	440,000.00	112,000.00	0.00	112,000.00
38202	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	70,000.00	10,000.00	80,000.00	25,000.00	0.00	25,000.00
38301	CONGRESOS CURSOS Y EVENTOS	268,000.00	20,000.00	288,000.00	90,000.00	0.00	90,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12,000.00	0.00	12,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00
39201	IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS	50,000.00	5,000.00	55,000.00	17,500.00	0.00	17,500.00
39202	SERVICIOS NOTARIALES	30,000.00	10,000.00	40,000.00	2,500.00	0.00	2,500.00
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	600,000.00	50,000.00	650,000.00	300,000.00	0.00	300,000.00
39903	GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GRALES	20,000.00	5,000.00	25,000.00	29,500.00	0.00	29,500.00
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>32'415,000.00</b>	<b>70,000.00</b>	<b>32'485,000.00</b>	<b>30'627,464.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30'627,464.00</b>
41500	TRANSFERENCIAS A CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	1'415,000.00	70,000.00	1,485,000.00	0.00	0.00	0.00
	ARMERÍA	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	COLIMA	203,750.00	7,000.00	210,750.00	0.00	0.00	0.00

	COMALA	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	COQUIMATLÁN	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	CUAUHTÉMOC	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	IXTLAHUACÁN	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	MANZANILLO	203,750.00	7,000.00	210,750.00	0.00	0.00	0.00
	MINATITLÁN	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	TECOMÁN	203,750.00	7,000.00	210,750.00	0.00	0.00	0.00
	VILLA DE ÁLVAREZ	203,750.00	7,000.00	210,750.00	0.00	0.00	0.00
44700	TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS	31'000,000.00	0.00	31'000,000.00	30'627,464.00	0.00	30'627,464.00
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>316,000.00</b>	<b>29,500.00</b>	<b>345,500.00</b>	<b>109,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>109,500.00</b>
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00	9,500.00	29,500.00	10,000.00	0.00	10,000.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO	76,000.00	0.00	76,000.00	24,000.00	0.00	24,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	100,000.00	0.00	100,000.00	25,000.00	0.00	25,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	15,000.00	0.00	15,000.00	7,500.00	0.00	7,500.00
59101	SOFTWARE	105,000.00	20,000.00	125,000.00	43,000.00	0.00	43,000.00
<b>85000</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>
85301	CONVENIO IEE-INE	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>67'241,047.00</b>	<b>3'708,017.23</b>	<b>70'949,064.23</b>	<b>49'089,800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>49'089,800.00</b>

8ª.- En virtud de lo anteriormente fundado, motivado y expuesto, y toda vez que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, por el H. Congreso del Estado para este Instituto Electoral, fue el mismo que el aprobado para el ejercicio 2019, el cual no resultó suficiente, tal como se ha expuesto en el cuerpo de este documento, y en razón de que aun con la reasignación, ajustes y medidas de racionalización al mismo tomadas por este Instituto, son insuficientes para garantizar la consecución de los fines y obligaciones legales de este organismo electoral, se propone someter a consideración, en ejercicio de su autonomía presupuestal y financiera, llevar a cabo una adecuación al presupuesto 2020 del Instituto por la cantidad de \$6'615,166.80 (Seis millones seiscientos quince mil ciento sesenta y seis pesos 80/100 MN), mediante recursos propios, mismos que se encuentran contenidos en la partida "Resultado de ejercicios anteriores", señalando que con dicha acción este organismo electoral compromete el saldo total disponible a la fecha en dicha partida, llevando a cabo una redistribución y aplicación presupuestal para dar suficiencia a las partidas y montos que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 2

CAPÍTULO Y PARTIDA		PRESUPUESTO APROBADO ACUERDO IEE/CG/A033/2019			PROYECTO DE REASIGNACIÓN		
		ORDINARIO	PROCESO	TOTAL	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>28,449,121.20</b>	<b>2,614,177.23</b>	<b>31,063,298.43</b>	<b>21,146,478.42</b>	<b>0.00</b>	<b>21,146,478.42</b>
11101	DIETAS	0.00	0.00	0.00	2,395,396.80	0.00	2,395,396.80
	CONSEJERAS(OS) MUNICIPALES Y SECRETARIAS(OS) MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	2,395,396.80	0.00	2,395,396.80
11301	SUELDOS	15,216,405.66	2,342,089.73	17,558,495.39	10,137,187.85	0.00	10,137,187.85
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	6,254,444.16	0.00	6,254,444.16	5,212,206.00	0.00	5,212,206.00
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4,432,731.66	0.00	4,432,731.66	3,324,548.75	0.00	3,324,548.75
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	964,958.40	0.00	964,958.40	723,718.80	0.00	723,718.80
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	1,168,952.40	0.00	1,168,952.40	876,714.30	0.00	876,714.30
	CONSEJERAS(OS) MUNICIPALES Y SECRETARIAS(OS) MUNICIPALES	2,395,319.04	2,342,089.73	4,737,408.77	0.00	0.00	0.00
12201	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	1,058,400.00	255,525.00	1,313,925.00	567,000.00	0.00	567,000.00
	PERSONAL EVENTUAL	1,058,400.00	255,525.00	1,313,925.00	567,000.00	0.00	567,000.00
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	308,433.04	5,520.83	313,953.87	237,240.84	0.00	237,240.84
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	138,987.65	0.00	138,987.65	115,826.80	0.00	115,826.80

	ADMINISTRACIÓN GENERAL	98,505.15	0.00	98,505.15	73,878.86	0.00	73,878.86
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	21,443.52	0.00	21,443.52	16,082.64	0.00	16,082.64
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	25,976.72	0.00	25,976.72	19,482.54	0.00	19,482.54
	PERSONAL EVENTUAL	23,520.00	5,520.83	29,040.83	11,970.00	0.00	11,970.00
13203	AGUINALDO	2,715,159.71	11,041.67	2,726,201.38	2,134,301.63	0.00	2,134,301.63
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	1,303,009.20	0.00	1,303,009.20	1,085,876.25	0.00	1,085,876.25
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	923,485.76	0.00	923,485.76	692,614.32	0.00	692,614.32
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	201,033.00	0.00	201,033.00	150,774.75	0.00	150,774.75
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	243,531.75	0.00	243,531.75	182,648.81	0.00	182,648.81
	PERSONAL EVENTUAL	44,100.00	11,041.67	55,141.67	22,387.50	0.00	22,387.50
13424	COMPENSACIÓN POR COMISIÓN	2,268,000.00	0.00	2,268,000.00	1,701,000.00	0.00	1,701,000.00
14103	APORTACIONES AL IMSS	1,150,000.00	0.00	1,150,000.00	862,500.00	0.00	862,500.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	750,000.00	0.00	750,000.00	562,500.00	0.00	562,500.00
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL AHORRO PARA EL RETIRO	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00	767,571.17	0.00	767,571.17
	APORTACIONES AL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00
15101	APORTACIÓN DEL INSTITUTO AL FONDO DE AHORRO	504,000.00	0.00	504,000.00	0.00	0.00	0.00
15201	INDEMNIZACIONES	350,000.00	0.00	350,000.00	116,666.67	0.00	116,666.67
15406	AJUSTE DE CALENDARIO	249,298.91	0.00	249,298.91	175,210.66	0.00	175,210.66
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	121,614.19	0.00	121,614.19	90,087.51	0.00	90,087.51
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	86,192.00	0.00	86,192.00	57,461.34	0.00	57,461.34
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	18,763.08	0.00	18,763.08	12,508.72	0.00	12,508.72
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	22,729.63	0.00	22,729.63	15,153.09	0.00	15,153.09
15504	BECAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
15910	AYUDA ADQUISICIÓN DE LENTES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
15920	DÍA SOCIAL DEL PADRE (32smv)	30,000.00	0.00	30,000.00	35,000.00	0.00	35,000.00
15926	CANASTA BÁSICA	1,068,423.89	0.00	1,068,423.89	750,902.80	0.00	750,902.80
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	521,203.68	0.00	521,203.68	386,089.33	0.00	386,089.33
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	369,394.31	0.00	369,394.31	246,262.87	0.00	246,262.87
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	80,413.20	0.00	80,413.20	53,608.80	0.00	53,608.80
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	97,412.70	0.00	97,412.70	64,941.80	0.00	64,941.80
15927	DÍA SOCIAL DE LAS MADRES (32smv)	80,000.00	0.00	80,000.00	90,000.00	0.00	90,000.00
15935	APOYO DESPENSA NAVIDEÑA	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00
16101	PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17115	ESTÍMULOS AL PERSONAL	21,000.00	0.00	21,000.00	14,000.00	0.00	14,000.00
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>828,910.00</b>	<b>697,340.00</b>	<b>1,526,250.00</b>	<b>667,940.00</b>	<b>0.00</b>	<b>667,940.00</b>
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00	11,000.00	31,000.00	35,333.33	0.00	35,333.33
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	43,910.00	21,340.00	65,250.00	37,940.00	0.00	37,940.00
21202	MATERIALES DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	5,000.00	4,000.00	9,000.00	3,333.33	0.00	3,333.33
21401	MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20,000.00	4,000.00	24,000.00	13,333.33	0.00	13,333.33
21501	LIBROS Y REVISTAS	5,000.00	2,000.00	7,000.00	3,333.33	0.00	3,333.33
21502	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS, REVISTAS Y MEDIOS INFORMATIVOS	8,000.00	0.00	8,000.00	5,333.33	0.00	5,333.33
21601	MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	20,000.00	5,000.00	25,000.00	21,333.33	0.00	21,333.33

21702	MATERIAL DE CAPACITACIÓN	18,000.00	51,000.00	69,000.00	12,000.00	0.00	12,000.00
21901	MATERIAL ELECTORAL	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
21902	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00
22105	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	12,000.00	5,000.00	17,000.00	16,666.67	0.00	16,666.67
22106	GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN	12,000.00	5,000.00	17,000.00	17,333.33	0.00	17,333.33
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00	1,000.00	6,000.00	3,333.33	0.00	3,333.33
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	20,000.00	5,000.00	25,000.00	21,333.33	0.00	21,333.33
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00	5,000.00	25,000.00	24,000.00	0.00	24,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,000.00	0.00	5,000.00	3,333.33	0.00	3,333.33
26101	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	525,000.00	6,000.00	531,000.00	410,000.00	0.00	410,000.00
27102	VESTUARIOS Y UNIFORMES OFICIALES	20,000.00	50,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00	12,000.00	27,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,000.00	5,000.00	25,000.00	13,333.33	0.00	13,333.33
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00	5,000.00	40,000.00	16,666.67	0.00	16,666.67
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,232,015.80</b>	<b>297,000.00</b>	<b>5,529,015.80</b>	<b>3,087,084.38</b>	<b>0.00</b>	<b>3,087,084.38</b>
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	130,000.00	40,000.00	170,000.00	156,916.00	0.00	156,916.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	15,000.00	0.00	15,000.00	46,000.00	0.00	46,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	36,000.00	0.00	36,000.00	70,937.33	0.00	70,937.33
31501	TELEFONÍA CELULAR	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00
31601	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	8,000.00	0.00	8,000.00	5,333.33	0.00	5,333.33
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	210,000.00	50,000.00	260,000.00	210,000.00	0.00	210,000.00
31802	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	20,000.00	2,000.00	22,000.00	13,333.33	0.00	13,333.33
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	742,000.00	0.00	742,000.00	1,021,875.79	0.00	1,021,875.79
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	0.00	50,000.00	33,333.33	0.00	33,333.33
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	10,000.00	0.00	10,000.00	6,666.67	0.00	6,666.67
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	10,000.00	0.00	10,000.00	6,666.67	0.00	6,666.67
33303	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	1,313,965.80	0.00	1,313,965.80	269,988.60	0.00	269,988.60
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	82,000.00	0.00	82,000.00	33,333.33	0.00	33,333.33
33402	PLANEACIÓN, INNOVACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL SPEN)	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
33501	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	95,000.00	0.00	95,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00
33601	PUBLICACIONES E IMPRESIONES OFICIALES	161,050.00	5,000.00	166,050.00	80,700.00	0.00	80,700.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
33901	PRÁCTICAS DE ALUMNOS	10,000.00	0.00	10,000.00	6,666.67	0.00	6,666.67
34101	SERVICIOS BANCARIOS	25,000.00	0.00	25,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
34501	SEGUROS Y FIANZAS	86,000.00	0.00	86,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00	0.00	20,000.00	3,333.33	0.00	3,333.33
35101	CONSERVACIÓN Y MTO MENOR DE INMUEBLES	40,000.00	0.00	40,000.00	26,666.67	0.00	26,666.67
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	25,000.00	0.00	25,000.00	16,666.67	0.00	16,666.67



35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	19,000.00	0.00	19,000.00	12,666.67	0.00	12,666.67
35501	REPARACIÓN, MTTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00	0.00	40,000.00	26,666.67	0.00	26,666.67
36101	GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	70,000.00	5,000.00	75,000.00	16,666.67	0.00	16,666.67
37101	PASAJES AÉREOS	400,000.00	50,000.00	450,000.00	166,666.67	0.00	166,666.67
37201	PASAJES TERRESTRES	40,000.00	5,000.00	45,000.00	13,333.33	0.00	13,333.33
37501	VIÁTICOS NACIONALES	400,000.00	40,000.00	440,000.00	149,333.33	0.00	149,333.33
38202	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	70,000.00	10,000.00	80,000.00	33,333.33	0.00	33,333.33
38301	CONGRESOS CURSOS Y EVENTOS	268,000.00	20,000.00	288,000.00	120,000.00	0.00	120,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12,000.00	0.00	12,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00
39201	IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS	50,000.00	5,000.00	55,000.00	23,333.33	0.00	23,333.33
39202	SERVICIOS NOTARIALES	30,000.00	10,000.00	40,000.00	3,333.33	0.00	3,333.33
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	600,000.00	50,000.00	650,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00
39903	GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GRALES	20,000.00	5,000.00	25,000.00	39,333.33	0.00	39,333.33
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>32,415,000.00</b>	<b>70,000.00</b>	<b>32,485,000.00</b>	<b>30,627,464.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,627,464.00</b>
41500	TRANSFERENCIAS A CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	1,415,000.00	70,000.00	1,485,000.00	0.00	0.00	0.00
	ARMERÍA	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	COLIMA	203,750.00	7,000.00	210,750.00	0.00	0.00	0.00
	COMALA	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	COQUIMATLÁN	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	CUAUHTÉMOC	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	IXTLAHUACÁN	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	MANZANILLO	203,750.00	7,000.00	210,750.00	0.00	0.00	0.00
	MINATITLÁN	100,000.00	7,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00
	TECOMÁN	203,750.00	7,000.00	210,750.00	0.00	0.00	0.00
	VILLA DE ÁLVAREZ	203,750.00	7,000.00	210,750.00	0.00	0.00	0.00
44700	TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS	31,000,000.00	0.00	31,000,000.00	30,627,464.00	0.00	30,627,464.00
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>316,000.00</b>	<b>29,500.00</b>	<b>345,500.00</b>	<b>146,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>146,000.00</b>
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00	9,500.00	29,500.00	13,333.33	0.00	13,333.33
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO	76,000.00	0.00	76,000.00	32,000.00	0.00	32,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	100,000.00	0.00	100,000.00	33,333.33	0.00	33,333.33
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	15,000.00	0.00	15,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
59101	SOFTWARE	105,000.00	20,000.00	125,000.00	57,333.33	0.00	57,333.33
<b>85000</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>
85301	CONVENIO IEE-INE	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>67,241,047.00</b>	<b>3,708,017.23</b>	<b>70,949,064.23</b>	<b>55,704,966.80</b>	<b>0.00</b>	<b>55,704,966.80</b>

No se omite señalar, que no obstante la adecuación citada en supralíneas, el presupuesto de egresos de este Instituto para el ejercicio 2020, ascendería a la cantidad de \$55'704,966.80 (Cincuenta y cinco millones setecientos cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.); monto que continúa siendo inferior al erogado en el año 2019, y que solamente cubriría plenamente el ejercicio actual hasta el mes de agosto.

9ª.- Por lo expuesto hasta ahora, es dable afirmar que la reducción al presupuesto presentado por el Instituto para el ejercicio 2020, así como la no inclusión de algunas de sus partidas presupuestales programadas, afecta su adecuado funcionamiento y operatividad, en particular la debida atención de los servicios básicos y necesarios para el desarrollo normal del Instituto, como lo son los rubros de servicios personales, de operación y administración, del servicio profesional electoral, del marco jurídico institucional, de capacitación y educación cívica, entre otros.

Además, es importante señalar que por las funciones propias, que tiene encomendadas este Instituto Electoral del Estado, no es un ente recaudador; por lo cual, en atención a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, se considera como Presupuesto de Ingresos 2020 de este organismo electoral, las ministraciones que conforme al calendario previsto en el Anexo 3, que forma parte integral de este documento, citado en el Antecedente XIII, lleve a cabo la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, que en suma corresponden a la cantidad de \$49'089,800.00 (Cuarenta y nueve millones ochenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que fuere aprobada por el H. Congreso del Estado.

No obstante lo anterior, y respetuosos del marco legal que nos atañe, a efecto de obtener los recursos necesarios para la operatividad del Instituto y el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, resulta indispensable, en uso de su autonomía, efectuar las gestiones necesarias, ante las autoridades correspondientes, para obtener la ampliación presupuestal por un monto de \$15'244,097.43 (Quince millones doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y siete pesos 43/100 M.N.), que le permitan garantizar el cumplimiento cabal de sus funciones y obligaciones legales, mismas que se proyectan en la cantidad de \$70'949,064.23 (Setenta millones novecientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro pesos 23/100 M.N.) tal como se expuso en el acuerdo IEE/CG/A033/2019.

En virtud de lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos de

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Este Consejo General determina reasignar el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por el H. Congreso del Estado, a las partidas y en los términos descritos en la 7ª Consideración de este documento.

**SEGUNDO:** Este Órgano Superior de Dirección aprueba la adecuación presupuestal para el ejercicio 2020, mediante recursos propios; así como la redistribución y aplicación presupuestal de la referida adecuación en los términos de lo dispuesto en la Consideración 8ª del presente instrumento.

**TERCERO:** Este Consejo, determina la incorporación de las partidas 11101 "Dietas" y 16101 denominada "Previsiones Salariales y Económicas" en el Presupuesto de Egresos 2020, en términos de lo dispuesto en la Consideración 7ª de este documento.

**CUARTO:** De conformidad a la Consideración 5ª del presente Acuerdo, este Consejo General aprueba un aumento salarial de un 5.0% para las y los funcionarios contenidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y, las y los funcionarios del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto para el ejercicio 2020, siendo retroactivo al día 1º de enero de 2020.

**QUINTO:** Se faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano para que, con el auxilio de quien presida la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, efectúen las gestiones a su alcance, ante las autoridades correspondientes, para obtener las ampliaciones presupuestales necesarias en término de lo dispuesto en la Consideración 9ª, que permitan a este Instituto, en ejercicio de su autonomía, garantizar el cumplimiento cabal de sus fines.

**SEXTO:** A efecto de dar cumplimiento al principio de Máxima Publicidad, rector de la función de este organismo electoral, las gestiones a que se refiere el punto de acuerdo que antecede, y el resultado de éstas, deberán ser informados periódicamente a este Órgano Superior de Dirección.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Directora de Administración y al Contador General de este Instituto para que de manera coordinada realicen los ajustes descritos en los puntos de acuerdo que anteceden y, procedan a su ejecución, debiendo informar a la Presidencia de este Órgano y a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos sobre su cumplimiento.

**OCTAVO:** Notifíquese el presente Acuerdo a través de la Secretaría Ejecutiva, por oficio a los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General, a los Consejos Municipales Electorales, a la Directora de Administración, al Contador General y al Contralor Interno de este Instituto; y electrónicamente al personal de este Organismo, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

**NOVENO:** Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, celebrada el 30 (treinta) de enero de 2020 (dos mil veinte), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

**CONSEJERA PRESIDENTA**  
**MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA.**  
Firma.

**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA.**  
Firma.

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**  
**MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ.**  
Firma.

**LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO.**  
Firma.

**LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ.**  
Firma.

**MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA.**  
Firma.

**MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES.**  
Firma.

**LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO.**  
Firma.

---



ANEXO 1.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA  
 TABULADOR DE SUELDOS 2020  
 REMUNERACIONES MENSUALES ORDINARIAS  
 ESTRUCTURA ORGANICA



CARGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BRUTO	PERCEPCIONES POR COMISION*	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	ISR	IMSS	PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES	REMUNERACION NETA
CONSEJERA PRESIDENTA**	1	110,894.40	27,000.00	137,894.40	39,294.54	1,728.02	1,987.20	43,009.76	94,884.64
CONSEJERO ELECTORAL**	6	67,768.80	27,000.00	94,768.80	24,654.02	1,728.02	1,987.20	28,369.24	66,399.56
SECRETARIO EJECUTIVO**	1	61,608.00	0.00	61,608.00	14,248.82	1,728.02	1,987.20	17,964.04	43,643.96
CONTRALOR INTERNO	1	26,769.00	0.00	26,769.00	4,503.32	778.62	1,204.60	6,486.54	20,282.46
CONTRALOR GENERAL	1	26,769.00	0.00	26,769.00	4,503.32	778.62	1,204.60	6,486.54	20,282.46
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	1	26,769.00	0.00	26,769.00	4,503.32	778.62	1,204.60	6,486.54	20,282.46
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	1	26,769.00	0.00	26,769.00	4,503.32	778.62	1,204.60	6,486.54	20,282.46
DIRECTORA JURÍDICA	1	26,769.00	0.00	26,769.00	4,503.32	778.62	1,204.60	6,486.54	20,282.46
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	26,769.00	0.00	26,769.00	4,503.32	778.62	1,204.60	6,486.54	20,282.46
DIRECTOR DE SISTEMAS	1	26,769.00	0.00	26,769.00	4,503.32	778.62	1,204.60	6,486.54	20,282.46
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	26,769.00	0.00	26,769.00	4,503.32	778.62	1,204.60	6,486.54	20,282.46
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1	26,769.00	0.00	26,769.00	4,503.32	778.62	1,204.60	6,486.54	20,282.46
JEFE DE PERSONAL	1	24,282.60	0.00	24,282.60	3,918.62	701.61	1,092.72	5,712.95	18,569.65
COORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA	1	19,146.00	0.00	19,146.00	2,813.14	548.36	861.58	4,223.08	14,922.92
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	19,146.00	0.00	19,146.00	2,813.14	548.36	861.58	4,223.08	14,922.92
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	19,146.00	0.00	19,146.00	2,813.14	548.36	861.58	4,223.08	14,922.92
COORDINADOR DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	1	19,146.00	0.00	19,146.00	2,813.14	548.36	861.58	4,223.08	14,922.92
ASISTENTE CONTABLE	1	17,858.10	0.00	17,858.10	2,638.06	509.16	803.63	3,851.14	14,006.96
ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE OFICINA DE PARTES	1	15,043.80	0.00	15,043.80	1,936.92	424.45	676.98	3,038.35	12,005.45
SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA	1	15,043.80	0.00	15,043.80	1,936.92	424.45	676.98	3,038.35	12,005.45
ASISTENTE JURIDICA	1	15,043.80	0.00	15,043.80	1,936.92	424.45	676.98	3,038.35	12,005.45
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	1	11,994.90	0.00	11,994.90	1,285.68	331.40	539.78	2,156.86	9,838.04
INTENDENTE	1	11,614.80	0.00	11,614.80	1,212.64	320.85	522.66	2,056.15	9,558.65
ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARRIERIA	1	8,433.30	0.00	8,433.30	674.88	225.09	379.50	1,279.47	7,153.83
ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA	1	8,433.30	0.00	8,433.30	674.88	225.09	379.50	1,279.47	7,153.83
ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMALA	1	8,433.30	0.00	8,433.30	674.88	225.09	379.50	1,279.47	7,153.83
ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COQUIMATLÁN	1	8,433.30	0.00	8,433.30	674.88	225.09	379.50	1,279.47	7,153.83
ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUHTEMÓC	1	8,433.30	0.00	8,433.30	674.88	225.09	379.50	1,279.47	7,153.83
ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTLAHUACÁN	1	8,433.30	0.00	8,433.30	674.88	225.09	379.50	1,279.47	7,153.83
ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO	1	8,433.30	0.00	8,433.30	674.88	225.09	379.50	1,279.47	7,153.83
ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO	1	8,433.30	0.00	8,433.30	674.88	225.09	379.50	1,279.47	7,153.83
ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MINAJILIAN	1	8,433.30	0.00	8,433.30	674.88	225.09	379.50	1,279.47	7,153.83
ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TACOMBA	1	8,433.30	0.00	8,433.30	674.88	225.09	379.50	1,279.47	7,153.83
ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ALVAREZ	1	8,433.30	0.00	8,433.30	674.88	225.09	379.50	1,279.47	7,153.83
TOTAL DE PLAZAS	39								

**Nota:** La Consejera Presidenta y los/las Consejeros Electorales del Consejo General reciben mensualmente, en especie, \$5,000.00 en vales de gasolina.  
 \* La compensación por Comisión es igual para todas las y los Consejeros Electorales del Consejo General y se tiene establecida como pago único, independientemente del número de Comisiones permanentes o temporales que haya.  
 \*\* Conforme al artículo 109 del Código Electoral del Estado de Colima; "Los Consejeros Electorales percibirán la retribución mensual en salarios mínimos generales vigentes en la zona económica del Estado, para el Consejo Presidente, los Consejeros Electorales 350 y el Secretario Ejecutivo 300".

OTRAS PRESTACIONES ANUALES (CALCULADAS SOBRE LA COLUMNA "SUELDO BRUTO")	
75 DÍAS AGUINALDO (ANUAL)	
8 DÍAS PRIMA VINCULAR (ANUAL)	
30 DÍAS CANASTA BÁSICA (ANUAL)	
7 DÍAS AJUSTE DE CALENDARIO (ANUAL)	
APOYO DESPESA NAVIDEÑA (por definir)	
32 SNV BONO DÍA DE LA MADRE/PADRE (ANUAL)	





ANEXO 1.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA  
TABULADOR DE SUELDOS 2020  
REMUNERACIONES MENSUALES ORDINARIAS  
CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

**PERIODO INTERPROCESO 2018-2020**

CARGO	No. DE PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA	DEDUCCIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA
PRESIDENTA(E) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL *	4	9,857.28	889.45	8,967.83
PRESIDENTA(E) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL **	6	8,009.04	625.47	7,383.57
CONSEJERA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ***	40	3,696.48	210.66	3,485.82
SECRETARIA(O) EJECUTIVA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ****	10	3,080.40	171.23	2,909.17
TOTAL DE PLAZAS	60			

Remuneración conforme al salario mínimo vigente, establecido en el artículo 125 del Código Electoral del Estado de Colima, no asimilable al salario:

\* Consejos Municipales Electorales de Colima, Manzanillo, Tecoman y Villa de Álvarez, el equivalente a 80 SMV

\*\* Consejos Municipales Electorales de Armería, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán y Minatitlán, el equivalente a 65 SMV

\*\*\* El equivalente a 30 SMV

\*\*\*\* El equivalente a 25 SMV

**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021\***

CARGO	No. DE PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA	DEDUCCIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA
PRESIDENTA(E) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL *	4	41,894.80	8,277.87	33,616.93
PRESIDENTA(E) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL **	6	25,876.20	4,269.43	21,606.77
CONSEJERA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ***	16	22,179.60	3,444.11	18,735.49
CONSEJERA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ****	24	18,483.00	2,654.51	15,828.49
SECRETARIA(O) EJECUTIVA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL *****	4	20,947.40	3,180.91	17,766.49
SECRETARIA(O) EJECUTIVA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL *****	6	16,018.60	2,128.12	13,890.48
TOTAL DE PLAZAS	60			

Una vez que se instalen los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local, en el mes de noviembre.

Remuneración conforme al salario mínimo vigente, establecido en el artículo 125 del Código Electoral del Estado de Colima, no asimilable al salario:

\* Consejos Municipales Electorales de Colima, Manzanillo, Tecoman y Villa de Álvarez, el equivalente a 340 SMV

\*\*Consejos Municipales Electorales de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán, el equivalente a 210 SMV

\*\*\* Consejos Municipales Electorales de Colima, Manzanillo, Tecoman y Villa de Álvarez, el equivalente a 180 SMV

\*\*\*\* Consejos Municipales Electorales de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán, el equivalente a 150 SMV

\*\*\*\*\* Consejos Municipales Electorales de Colima, Manzanillo, Tecoman y Villa de Álvarez, el equivalente a 170 SMV

\*\*\*\*\* Consejos Municipales Electorales de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán, el equivalente a 130 SMV

ANEXO 1.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**  
**TABULADOR DE SUELDOS 2020**  
**REMUNERACIONES MENSUALES ORDINARIAS**  
**PERSONAL EVENTUAL**

CARGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES			TOTAL DEDUCCIONES	REMUNERACIÓN NETA
			ISR	IMSS	PENSIONES		
AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1	14,175.00	1,751.34	407.28	666.23	2,824.85	11,350.16
AUXILIAR JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	1	14,175.00	1,751.34	407.28	666.23	2,824.85	11,350.16
ENCARGADA(O) DE LIMPIEZA CME	10	1,638.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,638.00
PROGRAMADOR DIRECCIÓN DE SISTEMAS	1	20,000.00	2,995.52	587.92	0.00	3,583.44	16,416.56
AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	13,200.00	1,543.08	377.02	0.00	1,920.10	11,279.90
DISEÑADOR DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	14,175.00	1,751.34	407.28	0.00	2,158.62	12,016.38
AUXILIAR JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	1	14,175.00	1,751.34	407.28	0.00	2,158.62	12,016.38
TOTAL DE PLAZAS	16						

<b>OTRAS PRESTACIONES ANUALES (CALCULADAS SOBRE LA COLUMNA "SUELDO BRUTO")</b>
15 DÍAS AGUINALDO (ANUAL)
8 DÍAS PRIMA VACACIONAL (ANUAL)





**ANEXO 2.**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 29 – ADMINISTRACIÓN ELECTORAL  
DEPENDENCIA/ORGANISMO: 41403 – INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

	<b>OBJETIVO</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>DEFINICIÓN DEL INDICADOR</b>	<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	<b>TIPO/ DIMENSIÓN/ FRECUENCIA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>LÍNEA BASE</b>	<b>METAS</b>	<b>SENTIDO DEL INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN</b>
<b>FIN</b>	Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones de vida de la ciudadanía colimense a través de la garantía en el respeto a la legalidad de los procesos electorales.	Porcentaje de procesos electorales que cumplen con el principio de legalidad.	Se refiere al apego y cumplimiento de los principios constitucionales y legales rectores de la materia electoral.	(Elecciones realizadas / elecciones aprobadas) * 100	Eficacia- Estratégico-Anual	Porcentaje	Proceso electoral programado	Cumplir el 100% el proceso electoral cumpliendo con el proceso de legalidad.	Ascendente.	
<b>PROPOSITO</b>	La ciudadanía cuenta con un órgano de carácter permanente con las mejores condiciones de infraestructura, conocimientos e insumos para organizar y desarrollar procesos de elecciones locales con la mayor participación ciudadana posible, presencia de los partidos políticos, candidaturas independientes y que fomente la cultura democrática y a educación cívica en la entidad.	Porcentaje de la meta de participación ciudadana en procesos electorales.	Se refiere al desarrollo de actividades que fomenten la mayor presencia de partidos políticos, candidaturas independientes y participación de la ciudadanía en procesos electorales.	(Actividades de educación cívica realizadas / Actividades de educación cívica programadas) * 100	Eficacia- Estratégico-Anual	Porcentaje	Actividades de educación y cultura democrática programadas.	Alcanzar el 100% en 100 las 100 actividades de educación y cultura democrática programadas.	Ascendente.	
<b>COMPONENTE</b>	A.- Planeación y operación de la operación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima y sus órganos desconcentrados.	Porcentaje de la meta de partidos políticos y organizaciones de ciudadanía con registro.	Se refiere a la relación porcentual de los partidos políticos y organizaciones de ciudadanía que tienen registro y cumplen con la reglamentación establecida para la operación de los recursos públicos asignados.	(Atención de solicitudes de partidos políticos y organizaciones de ciudadanía con registro / solicitudes de atención programadas) * 100	Eficacia- Estratégico-Anual	Porcentaje	Solicitudes de atención programadas	Lograr el 100% de solicitudes de atención programadas.	Ascendente	
<b>ACTIVIDAD O PROYECTO</b>	A 01.- Acciones de apoyo para la operación del Consejo General del Instituto Electoral del	Porcentaje de gasto ejercido en operación y apoyo del Consejo General del Instituto Electoral	Se refiere al presupuesto ejercido en operación y apoyo del Consejo	(Presupuesto anual ejercido / Presupuesto anual aprobado) * 100	Eficacia- Estratégico-Anual	Porcentaje	Presupuesto de Egresos aprobado	Ejercer el 100% e presupuesto para la operación del Consejo General del	Ascendente	

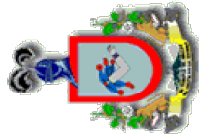


**ANEXO 2.**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 29 – ADMINISTRACIÓN ELECTORAL  
DEPENDENCIA/ORGANISMO: 41403 – INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

Estado de Colima y sus órganos desconcentrados.	del Estado de Colima.	General del Instituto Electoral del Estado de Colima.	Financiamiento público pagado / Financiamiento público (programado) * 100	Eficacia-Estratégico-Anual	Porcentaje	12 financiamiento público y actividades de fortalecimiento programados.	Instituto Electoral del Estado de Colima y sus órganos desconcentrados.	Ascendente
<b>ACTIVIDAD O PROYECTO</b> A.02.- Fortalecimiento de partidos políticos y atención a organizaciones de ciudadanía con registro.	Porcentaje de financiamiento público otorgado a los partidos políticos.	Se refiere al financiamiento público ordinario autorizado a los partidos políticos.	(Actividades del proceso electoral realizadas / Actividades del proceso electoral programadas) * 100	Eficacia-Estratégico-Anual	Porcentaje	Acciones del proceso electoral programadas	Ejercer al 100% del presupuesto para el fortalecimiento de partidos políticos y organizaciones de ciudadanía con registro.	Ascendente
<b>ACTIVIDAD O PROYECTO</b> A.03.- Organización y desarrollo de procesos electorales.	Porcentaje de actividades realizadas en organización y desarrollo de procesos electorales.	Porcentaje de efectividad de las etapas del proceso electoral.	(Acciones institucionales realizadas para combatir la violencia política contra las mujeres / Acciones institucionales programadas para combatir la violencia política contra las mujeres) * 100	Eficacia-Estratégico-Anual	Porcentaje	12 acciones de promoción y mecanismos de participación ciudadana programadas	Cumplir al 100% de la organización y desarrollo de los procesos electorales.	Ascendente
<b>ACTIVIDAD O PROYECTO</b> A.04.- Promoción e implementación de mecanismo de participación ciudadana.	Porcentaje de acciones en prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Se refiere a las acciones realizadas para disminuir en el Estado los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.	(Acciones de fortalecimiento de la democracia realizadas / Acciones de fortalecimiento de la democracia programadas) * 100	Eficacia-Estratégico-Anual	Porcentaje	12 acciones programadas para el fortalecimiento a la democracia	Cumplir al 100% de la promoción de los mecanismos de participación ciudadana.	Descendente
<b>ACTIVIDAD O PROYECTO</b> A.05.- Promoción y difusión de la cultura cívica y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía.	Porcentaje de acciones de promoción y difusión de la cultura cívica y garantía de los derechos político-electorales de los ciudadanos.	Se refiere a las acciones realizadas para la promoción y difusión de la cultura cívica y garantía de los derechos político-electorales de los ciudadanos en el estado de Colima.	Trámite de solicitudes de información atendidas entre solicitudes de información programadas.	Eficacia-Estratégico-Anual	Porcentaje	Solicitudes de información.	Cumplir al 100% las acciones de promoción y difusión de la cultura cívica y garantía de los derechos político-electorales de los ciudadanos.	Ascendente
<b>ACTIVIDAD O PROYECTO</b> A.06.- Transparencia y rendición de cuentas en materia electoral.	Porcentaje de acciones en transparencia y rendición de cuentas en materia electoral.	Porcentaje de trámites de transparencia y acceso a la información atendidos en el Estado.		Eficacia-Estratégico-Anual	Porcentaje		Cumplir al 100% los trámites	Descendente



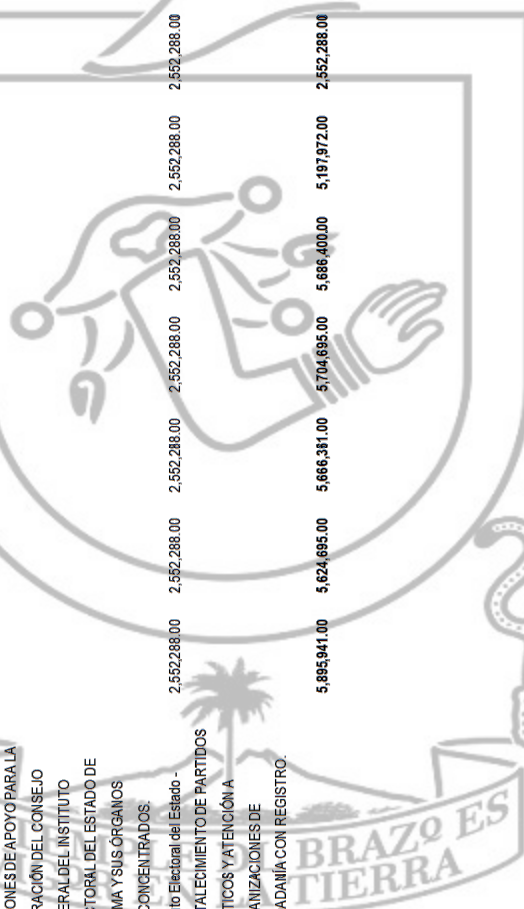


**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**Anexo B.  
Presupuesto por Clave Presupuestal Completa de Original**

Período: Enero a Diciembre 2020

CenGe Fondo	Pes	Área Funcional	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Nov.	Dic.	Total
190101	11101-2041403	41ZG29A01PCK0000	Instituto Electoral del Estado - ACCIONES DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA Y SUS ORGANOS DESCENTRALIZADOS.	3,343,663.00	3,072,407.00	3,114,073.00	3,152,407.00	3,134,112.00	2,645,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,462,336.00
190101	11101-2041403	41ZG29A02PCK0000	Instituto Electoral del Estado - FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLITICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES DE CIUDADANÍA CON REGISTRO.	2,552,288.00	2,552,288.00	2,552,288.00	2,552,288.00	2,552,288.00	2,552,288.00	2,552,288.00	2,552,288.00	2,552,288.00	2,552,288.00	2,552,288.00	2,552,288.00	30,627,464.00
			<b>Total</b>	<b>5,895,941.00</b>	<b>5,624,695.00</b>	<b>5,666,361.00</b>	<b>5,704,695.00</b>	<b>5,686,400.00</b>	<b>5,197,972.00</b>	<b>2,552,288.00</b>	<b>2,552,288.00</b>	<b>2,552,288.00</b>	<b>2,552,288.00</b>	<b>2,552,288.00</b>	<b>2,552,288.00</b>	<b>49,089,800.00</b>



**BRAZO ES TIERRA**



Anexo 4.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
Presupuesto por Área Funcional  
Periodo: Enero a Diciembre 2020

Clave	Descripción	Original
41ZE29A01PCK0000	ACCIONES DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA Y SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS.	18,462,336.00
41ZG29A02PCK0000	FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES DE CIUDADANÍA CON REGISTRO.	30,627,464.00
	Total:	49,089,800.00